



RESOLUCIÓN No. **747** DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

En uso de sus facultades otorgadas mediante la resolución 3100 de 2021 (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Arauca), en especial la prevista en la actividad 7 del numeral 7.1 inciso número 8 de la misma y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, celebró el Contrato de Interventoría 245 del 2022, con el **CONSORCIO INTERCARANALITO**, NIT 901.565.038 - representada legalmente por **NADIA JOHANA SANDOVAL GUTIERREZ C.C 63.535.848** como contratista, cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA RECUPERACION MECANICA DEL CAUCE DEL RÍO CARANALITO EN EL SECTOR VEREDA EL SINAI, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
2. Qué conforme a lo dispuesto en el Contrato de Interventoría 245 del 2022, por medio del acápite **SUPERVISIÓN** al tenor reza: La vigilancia y control será ejercida por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental o por quien este delegue para tal fin, con el fin de ejercer la supervisión, quien tendrá las funciones propias y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto por el departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario delegar la supervisión del convenio interadministrativo anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en la Resolución 3100 del 25 de Noviembre 2021, y en el manual de contratación adoptado por el Departamento según formato del sistema de



RESOLUCIÓN No. **747** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

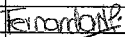



ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 MAR 2022



EDGAR GUZMÁN ROBLES
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dptal.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó/ Digitó:	María Fernanda Nieves Peña	Profesional de Apoyo SGSCD	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Edgar Guzmán Robles	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dptal.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	María Fernanda Nieves Peña	Profesional de Apoyo SGSCD	
Revisó Aspectos Técnicos:	Edgar Guzmán Robles	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dptal.	
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	